

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3º, 6º, 35 fracción I y 39 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 5º, 6º, 7º, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho del mes de diciembre del año dos mil doce, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ANTECEDENTES

A).- Con fecha 21 de diciembre del año 2012, la C. Licenciada Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 143 y en ejercicio de la facultad prevista en el 187 fracción I ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2013, con la finalidad de ser turnado para estudio y resolución a Sesión de Cabildo.

B).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.

Que el ejercicio del presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a los más altos estándares de responsabilidad jurídica y social para rendir cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados a favor de la población.

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el cual el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto bajo los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos;
- Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto; y
- El Plan de Optimización, Austeridad y Eficiencia aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de Noviembre del año 2012.

Que de un tiempo a la fecha, la economía mundial atraviesa por una crisis que ha trascendido negativamente en las economías locales, a la cual no ha sido inmune nuestro estado y, por tanto el Municipio de Campeche.

Y aún cuando el crecimiento real de la economía mexicana, al segundo trimestre de 2012, según el Fondo Monetario Internacional, fue de 4.1%, logrando las expectativas del Gobierno Federal, no menos cierto resulta, que dadas las circunstancias prevalecientes en el ámbito internacional, las cuales definitivamente inciden en el ámbito local, el crecimiento del Producto Interno Bruto en México, pronosticado para el año 2013, según el Fondo Monetario Internacional se ha reducido a 3.5%, con una inflación que oscilará entre los 3 y 4 puntos porcentuales; situación que no se encuentra libre de riesgos que, de materializarse, podrían llevar a ingresos menores a los anticipados, vinculados principalmente con el incremento en los precios internacionales de las materias primas, así como por la posibilidad de eventos climatológicos desfavorables que lleven a aumentos temporales en los precios de algunos productos necesarios para satisfacer las necesidades de la población; ante tales circunstancias, y atentos a la premisa establecida por la presente Administración del Municipio de Campeche 2012-2015, de no ignorar las carencias, antes bien, enfrentarlas con realismo y con propuestas; aún cuando los recursos sean escasos, en un marco de responsabilidad, y solvencia administrativa, y a la altura de las exigencias que enfrenta el Municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes; se hace imprescindible consolidar finanzas públicas municipales sanas; y toda vez que por su especial naturaleza, la ley de ingresos constituye el instrumento legal por virtud del cual se autorizan, los ingresos que habrá de recaudar anualmente el Municipio; además de ser una herramienta valiosa para identificar las prioridades gubernamentales, las razones y justificaciones de política pública, y constituir en sí un factor de transparencia y rendición de cuentas, se considera necesario incluir en el presente instrumento legal, la cantidad de 63 millones 596 mil 84 pesos, a fin de que sean destinados a amortizar el financiamiento autorizado en la Ley de Ingresos y parte de la deuda pública, recibida por el H. Ayuntamiento de Campeche de \$556,000,065.00 (Son: Quinientos Cincuenta y Seis Millones Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), contraídas por las administraciones municipales anteriores a la presente; con el compromiso claro y decidido, de hacer un

gobierno municipal con finanzas sanas; siendo prioritario atender las peticiones de la ciudadanía, no obstante los retos que en materia económica se presentan día con día.

En este sentido, y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, fue por el orden de **918 millones 73 mil 598 de pesos** que en términos nominales refleja un aumento de **5.85** por ciento, se diseña un presupuesto orientado a la reconstrucción del municipio y con la firme idea de disminuir el crecimiento sostenido del déficit presupuestal.

En función de lo anterior se consideran como ejes de la **orientación del gasto público**:

- I. Las Personas y los Valores Importan.
- II. Vivir y Disfrutar Campeche.
- III. Innovar el Gobierno para Cumplir Resultado.

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

Para estos efectos, se dispondrán recursos para inversión pública directa por el orden de los **104 millones 106 mil 710 pesos** que se integrará por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Infraestructura Vial, Financiamiento pagadero en el plazo de la administración, Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales y recursos propios.

En resumen, **6 de cada 10 pesos se programaron para áreas y acciones para Infraestructura que reconstruya el Futuro y Servicios Públicos para Todos.**

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los tres ejes antes señalados:

Políticas	Importe
Desarrollo Incluyente para Todos.	80,017,440.73
Cultura e Historia que Mueve al Municipio.	33,925,700.25
Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro.	12,394,970.60
Infraestructura que reconstruya el Futuro.	204,940,699.74
Ordenamiento urbano para el futuro.	17,692,310.46
Servicios Públicos para Todos.	342,387,971.54
Transporte Urbano Municipal.	3,850,004.24
Protección Civil.	3,399,745.73
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	33,666,894.92
Financiamiento para el Progreso	85,356,992.64
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz.	7,226,599.71
Innovación en el Servicio Público.	68,243,145.78
Planeación para el Progreso.	24,971,121.66

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

TITULO I CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2013 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I.- Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.
- II.- Dependencias: las Direcciones y Unidades de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche.
- III.- Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal.
- IV.- Tesorería: la Tesorería Municipal.
- V.- Dirección: la Dirección de Administración y Calidad.
- VI.- Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y
- VII.- Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3. La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$918,073,598.00 (Son: Novecientos dieciocho millones setenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2013, aprobada por el H. Congreso del Estado; mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos comprenden un monto total de Ingresos de Gestión por \$222,189,916.00 (Son: Doscientos veintidós millones ciento ochenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); por Ingresos Extraordinarios, Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas comprenden un monto por \$645,883,682.00 (Son: Seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) e Ingresos derivados de Financiamientos por \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 5.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerá conforme a continuación se presenta por Capítulos y Conceptos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	407,637,875.98	44.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,969,378.60	2.39
3000	SERVICIOS GENERALES	30,003,794.76	3.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	204,386,440.18	22.26
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,560,000.00	0.17
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	53,199,999.92	5.79
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	135,720,023.68	14.78
9000	DEUDA PÚBLICA	63,596,084.88	6.93
	TOTAL	918,073,598.00	100.00

Artículo 6. El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá entre las Dependencias como sigue:

Ramo	Nombre	Monto
I	Cabildo	10,372,588.75
II	Secretaría del Ayuntamiento	11,082,128.32
III	Consejería Jurídica	3,532,247.91
IV	Gobierno Ciudadano	13,228,407.75
V	Desarrollo Social y Asuntos Indígenas	31,045,193.32
VI	Tesorería Municipal	21,760,907.76
VII	Administración y Calidad	59,471,864.89
VIII	Servicios Públicos	222,262,811.30
IX	Obras Públicas	125,652,172.90
X	Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	17,692,310.46
XI	Secretaría de Coordinación y Planeación Municipal	12,803,705.40
XII	Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad	4,938,988.76
XIII	Contraloría	7,226,599.71
XIV	Secretaría Particular	9,356,358.86
XV	Regiduría	1,794,827.72
XVI	Cronista Municipal	2,840,041.99
XVII	Cultura y Fomento Artístico	31,085,658.26
XVIII	Centro Municipal de Protección Civil	3,399,745.73
XIX	Relaciones Públicas y Comunicación Social	5,239,032.98
XX	JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS	25,150,290.00
XXI	JUBILACIONES Y PENSIONES	24,233,047.18
XXII	Sistema DIF municipal	24,739,200.00
XXIII	Transporte Urbano Municipal	3,850,004.24
XXIV	SMAPAC	36,207,817.00
XXV	DEUDA PÚBLICA	37,757,319.12
XXVI	F.I.S.M	38,480,710.00
XXVII	FORTAMUN	120,813,636.00
XXVIII	Turismo	7,455,981.84

XXIX	HABITAT	3,199,999.92
XXX	Competitividad	199,999.92
XXXI	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1,200,000.00
	TOTAL	918,073,597.78

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Juntas Comisarías y Agencias Municipales en el ejercicio 2013, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$19,150,290.00 (Son: Diecinueve millones ciento cincuenta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$16,099,509.00, desglosándose como sigue:

AUTORIDAD AUXILIAR	RECURSO ESTATAL IMPORTE (PESOS)	RECURSO MUNICIPAL IMPORTE (PESOS)	TOTAL ANUAL IMPORTE (PESOS)	%
JUNTAS MUNICIPALES				
ALFREDO V. BONFIL	239,411	1,385,370	1,624,781	8.48
HAMPOLOL	212,899	1,247,041	1,459,940	7.62
PICH	291,111	1,331,058	1,622,169	8.47
TIXMUCUY	238,496	1,178,651	1,417,147	7.40
COMISARÍAS MUNICIPALES				
BOLONCHEN CAHUICH	51,457	310,882	362,339	1.89
CASTAMAY	117,853	495,388	613,241	3.20
CHINÁ	136,466	1,035,189	1,171,655	6.12
CHEMBLÁS	51,776	265,736	317,512	1.66
LERMA	231,766	1,143,354	1,375,120	7.18
POCYAXUM	51,946	293,606	345,552	1.80
SAMULÁ	135,825	816,510	952,335	4.97
TIKINMUL	118,860	557,168	676,028	3.53
AGENCIAS MUNICIPALES				
SAN ANTONIO BOBOLÁ	41,688	183,242	224,930	1.17
SAN ANTONIO CAYAL	32,963	224,677	257,640	1.35
SAN AGUSTÍN OLÁ	32,147	169,448	201,595	1.05
BETHANIA	51,120	293,505	344,625	1.80
SAN CAMILO	32,452	156,706	189,158	0.99
CARLOS CANO CRUZ	32,160	157,868	190,028	0.99
CRUCERO OXÁ	32,152	191,505	223,657	1.17
SAN FRANCISCO KOBÉN	51,861	262,350	314,211	1.64
HOBOMÓ	42,849	209,419	252,268	1.32
IMÍ	51,542	479,058	530,600	2.77
KIKAB	32,699	214,327	247,026	1.29
SAN LUCIANO	32,026	191,969	223,995	1.17
LOS LAURELES	193,252	411,402	604,654	3.16
MELCHOR OCAMPO	71,888	375,549	447,437	2.34
MUCUYCHAKÁN	32,335	158,823	191,158	1.00
SAN MIGUEL ALLENDE	42,266	204,866	247,132	1.29
NILCHÍ	51,673	361,892	413,565	2.16
NOHAKAL	51,022	315,515	366,537	1.91

PÉNJAMO	32,129	150,635	182,764	0.95
PUEBLO NUEVO DE CAYAL	32,394	198,974	231,368	1.21
QUETZAL EDZNA	51,120	266,413	317,533	1.66
LA LIBERTAD	32,977	164,534	197,511	1.03
ADOLFO RUIZ CORTINES	32,192	298,017	330,209	1.72
UAYAMÓN	51,556	236,920	288,476	1.51
UZHIL EDZNÁ	32,452	161,942	194,394	1.02
TOTAL	3,050,781	16,099,509	19,150,290	100

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

De conformidad con el programa de Inversión en Infraestructura coordinado con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y los convenios que al efecto se celebren, se otorgarán \$6,000,000.00 (Son: seis millones de pesos 00/100 M.N.) a las 4 Juntas Municipales, los cuales se destinarán para acciones en infraestructura en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 8. Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la cantidad de \$64,797,021.24 (Son: sesenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil veintidós pesos 24/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE (PESOS)
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE	24,739,200.00
COORDINACIÓN DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL	3,850,004.24
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	36,207,817.00
TOTAL*	64,797,021.24

Artículo 9. Las erogaciones previstas para el pago de Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$25,838,765.76 (Son: veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.)

Artículo 10. El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

CAPÍTULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 11. Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los fondos federales y convenios ascienden a la cantidad de \$ 159,294,346.00 (Son: Ciento cincuenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100.00)

Artículo 12. En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
AGUA POTABLE	3,000,000.00
URBANIZACIÓN	14,806,674.50
DESARROLLO INSTITUCIONAL	769,614.20
GASTOS INDIRECTOS	1,154,421.30
APORTACIONES CON OTROS PROGRAMAS	18,750,000.00
TOTAL	38,480,710.00

Artículo 13. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se ejercerán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
DEUDA PÚBLICA	25,838,765.76
SEGURIDAD SOCIAL	19,574,165.16
ALUMBRADO PÚBLICO	75,400,705.08
TOTAL	120,813,636.00

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 14. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

Artículo 15. En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2013, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 16. Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 17. Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados e innecesarios.

Artículo 18. Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. ALIMENTACIÓN. La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. SERVICIO TELÉFONICO. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y

llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. ENERGÍA ELECTRICA. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VII. VIÁTICOS Y PASAJES. Sólo se autorizaran viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. FOTOCOPIADO. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. COMBUSTIBLE. La Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. BIENES MUEBLES. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. MATERIALES. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET. Solamente podrán contar con este servicio los servidores públicos que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. PUBLICACIONES. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación.

CAPÍTULO III

SERVICIOS PROFESIONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA (PESOS)	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	55,568	55,568
REGIDOR	37,199	37,199
SÍNDICO	37,199	37,199
DIRECTOR	30,160	32,240
SUBDIRECTOR	15,600	26,000
COORDINADOR	13,520	15,600
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,800	13,520
JEFE DE OFICINA	4,449	11,580
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,994	9,640
PERSONAL OPERATIVO	1,994	9,640

CAPITULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y 1° BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PUBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE		1,000,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.	1,000,001.00	3,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE		750,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	750,001.00	2,750,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	2,750,001.00	En adelante

CAPÍTULO V DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Artículo 21. Para los efectos de este presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

Artículo 22. La Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, así como las entidades municipales deberán presenta, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior el Presidente Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 23. En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas y Comisarías Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

JUNTAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA (PESOS)	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	10,571	13,959
REGIDOR	2,997	3,975
SINDICO	2,997	3,674

COMISARÍAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA (PESOS)	
	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	3,425	6,684

AGENCIAS MUNICIPALES

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA (PESOS)	
	MINIMO	MAXIMO
AGENTE	2,278	5,700

**TÍTULO TERCERO
RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**CAPÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN.**

Artículo 24. La Tesorería en los términos previstos por las fracciones XVI y XXV del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al H. Ayuntamiento de Campeche el informe financiero y contable que corresponda.

Artículo 25. La rendición de cuentas se deberá de realizar conforme a lo establecido en la Constitución Federal y Local, la Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura Local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para los efectos correspondientes.

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche iniciará su vigencia el 1º de enero del año 2013, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche; el cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2013; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades

competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

CUARTO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2013, en el periódico Oficial del Estado.

QUINTO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2013.

SEXTO. El Presupuesto de Egresos se ejecutará conforme a lo establecido en los programas que corresponden al ejercicio fiscal 2013, relacionado en el presente ordenamiento como Anexo 1.

SÉPTIMO. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del Presupuesto de Egresos relativos al Desempeño Financiero; Desempeño Administrativo; y Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública; se agregan al presente instrumento como Anexos 2,3 y 4, respectivamente.

OCTAVO. Cuando por cualquier circunstancia no se apruebe el Presupuesto de Egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal se tendrá por prorrogado el presupuesto vigente.

NOVENO. Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre", del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 28 días del mes de diciembre del año 2012.

C. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal; C. Salime Azar Martínez, Primera Regidora; C. Juan Carlos González, Segundo Regidor; C. Rafael Vicente Montero Romero, Tercer Regidor; C. Martha Albores Avendaño, Cuarta Regidora; C. Bertha María Jesús

Ávila, Quinta Regidora; C. Ernesto Castillo Rosado, Sexto Regidor; C. Eduardo Enrique Arévalo Muñoz; Séptimo Regidor; C. Candelario del Jesús Huerta López, Octavo Regidor; C. Eliseo Fernández Montúfar, Décimo Regidor; C. Guillermina del Socorro Arceo Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Gladys Margarita Talango Chan, Síndica de Hacienda; C. Francisco Javier Haas Palomo, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Síndico. (Rúbricas).

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LICDA. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- C. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RUBRICAS.

ANEXO 1

Programas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2013

Programas	Importe	Unidades Responsables
Desarrollo Incluyente para Todos.	80,017,440.73	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema DIF Municipal • Desarrollo Social y Asuntos Indígenas
Cultura e Historia que Mueve al Municipio	33,925,700.25	<ul style="list-style-type: none"> • Cronista Municipal • Cultura y Fomento Artístico
Economía que incluye: Municipio que Compite para el Futuro.	12,394,970.60	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico • Turismo y Competitividad
Infraestructura que reconstruya el Futuro.	204,940,699.74	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas • SMAPAC
Ordenamiento urbano para el futuro	17,692,310.46	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Servicios Públicos para Todos.	342,387,971.54	<ul style="list-style-type: none"> • Juntas, Agencias y Comisarias Municipales • Servicios Públicos
Transporte Urbano Municipal	3,850,004.24	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación del Transporte Urbano Municipal
Protección Civil.	3,399,745.73	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Municipal de Protección Civil
Gobierno Incluyente y Participación de Todos.	33,666,894.92	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Ayuntamiento • Gobierno Ciudadano • Secretaría Particular
Financiamiento para el Progreso.	85,356,992.64	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería
Rendición de Cuentas y Transparencia para un Gobierno más Eficaz.	7,226,599.71	<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría
Innovación en el Servicio Público.	68,243,145.78	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería Jurídica • Administración y Calidad • Relaciones Públicas y Comunicación Social.
Planeación para el Progreso	24,971,121.66	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Coordinación y Planeación Municipal • Cabildo
Total	918,073,598.00	

ANEXO 2

Indicador de Desempeño Financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2013

ÁREA	INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 1.00 Y 1.50 VECES
	MARGEN DE SEGURIDAD	ACTIVO CIRCULANTE-PASIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE	ENTRE 0.00 Y 1.00 VECES
PASIVO	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	HASTA 50%
TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL / CARTERA PREDIAL POR COBRAR	MAYOR A 70%
	RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE AGUA POTABLE	INGRESO POR AGUA POTABLE / CARTERA AGUA POTABLE POR COBRAR	MAYOR A 70%
PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS	GASTO SUSTENTABLE / INGRESO REAL DISPONIBLE	MAYOR A 50%
	AUTONOMÍA FINANCIERA	INGRESO PROPIO / GASTO CORRIENTE	MAYOR A 30%
	GESTIÓN NOMINA	GASTO DE NOMINA / GASTO DE NOMINA PRESUPUESTADO	MAYOR A 0.95 HASTA 1.05 VECES
	PERCEPCIÓN DE SALARIOS	PERCEPCIÓN MEDIA DE CABILDO Y DIRECCIÓN SUPERIOR / PERCEPCIÓN MEDIA DE LA NOMINA	HASTA 5 VECES
	RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL / EGRESOS TOTALES	DE 1.00 A 1.10 VECES

ANEXO 3

Indicador de Desempeño Administrativo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2013

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTOS CON LICENCIA
		1 AÑO DE EXPERIENCIA
	INVENTARIO GENERAL	30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO
INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL		
SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS	

ANEXO 4

Indicador de Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2013

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
------	-----------	-----------	---------------------

SERVICIOS PÚBLICOS	DEPOSITO DE BASURA	NOM-083-ECOL-1996	CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL
	RASTRO PÚBLICO	NOM-008-Z00-1994 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	CUMPLE CON LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON LA NORMA OFICIAL
OBRA PÚBLICA	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	NUMERO DE OBRAS DE TERMINADAS / NUM DE OBRAS PROGRAMADAS	100%
	CAPACIDAD DE APROBACIÓN	NÚM. DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO APROBADAS / NÚM. DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO	100%
	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL TIEMPO PROGRAMADO O CONTRATADO / NÚM. DE OBRAS TERMINADAS	100%
	CUMPLIMIENTO EN PRESUPUESTO	NÚM. DE OBRAS SIN VARIACIÓN EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO O CONTRATADO / TOTAL DE OBRAS TERMINADAS	100%

EL CIUDADANO CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil doce al treinta de septiembre del años dos mil quince, relativo al punto **TERCERO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día viernes, veintiocho del mes de diciembre del año dos mil doce, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA INICIATIVA DE ACUERDO RELATIVA AL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

Presidenta: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche Ciudadana Presidenta Municipal le informo que se emitieron 10 votos a favor y 4 abstenciones de C. Martha Albores Avendaño, Cuarta Regidora; C. Ernesto Castillo Rosado, Sexto Regidor; C.

Candelario del Jesús Huerta López, Octavo Regidor; y el C. Eliseo Fernández Montúfar, Décimo Regidor.

Presidenta: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS....**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE.- C. CARLOS ROMÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RUBRICA.